

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

5033 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2019 por el que se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

El proyecto de modificación puntual de la Relación de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente al personal funcionario, ha sido elaborado por las consejerías afectadas, con el asesoramiento y la coordinación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con las instrucciones aprobadas por el Consejo de Gobierno, y se negoció con las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Servicios Generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la sesión del día 2 de mayo de 2019.

Por otra parte, el artículo 31.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de les Illes Balears, dispone que, cuando las modificaciones sean consecuencia de una reestructuración orgánica, la modificación se debe llevar a cabo automáticamente y requiere únicamente la aprobación del Consejo de Gobierno y su publicación.

Se consideran los artículos 5.2.e), 31 y 91.1 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en la sesión del día 24 de mayo de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación puntual de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que se adjunta como anexo 1 a este acuerdo.

Segundo. Publicar este acuerdo y los anexos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. Disponer que este acuerdo produzca efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, 24 de mayo de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra





ANEXO 1

PROP.7560 M
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERÍA:
CENTRO DIRECTIVO:
UNIDAD:

CCI
CCI011
CCI0110001

CONSEJO CONSULTIVO DE LES ILLES BALEARIS
CONSEJO CONSULTIVO DE LES ILLES BALEARIS (Art. 28.1 b Ley 5/2010, de 16 de junio)
SERVICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS (PALMA)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO
CCI0110001	F01650037	PUESTO BASE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO	PALMA

(exp. 1)

CCI0110001	F01390032	PUESTO BASE ADMINISTRATIVO/A	PALMA
------------	-----------	---------------------------------	-------

(exp. 1)

DEBE DECIR:

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO
CCI0110001	F0195	TÉCNICO/A RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN Y PERSONAL	PALMA

(antes F01650037 exp. 1)

CCI0110001	F0007	ADMINISTRATIVO/A	PALMA
------------	-------	------------------	-------

(antes F01390032 exp. 1)

N.P.	C.ESP	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
1	6.315,54	22	C	C	AA	A2	2502		DE, RDT	C1	N

1	3.465,70	16	C	C	AA	C1	2503		RDT	C1	N
---	----------	----	---	---	----	----	------	--	-----	----	---

N.P.	C.ESP	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
1	10.267,60	22	C	C	AA	A2	2502		RDT	C1	N

1	6.590,78	16	C	C	AA	C1	2503		RDT	C1	N
---	----------	----	---	---	----	----	------	--	-----	----	---

